

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO III. Maldonado 22 de abril de 2025

Decreto N° 4108/2025

VISTO: El Expediente N° 161/2025 y con lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el literal a) Límites, del Artículo 223.17º) del Decreto Departamental N° 3817/1997, en la redacción dada por el Artículo 17º del Decreto Departamental N° 3911/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 223.17º) - Subzona 4.1.1 Maldonado Este.

a) Límites: Corresponde a los predios comprendidos dentro de los límites siguientes: Calle Tacuavé (antes Calle N° 3 - Borde Fraccionamiento San Fernando) entre Avenida Gral. Aparicio Saravia y Proyección del límite Norte del Padrón N° 16739, Proyección del límite Norte del Padrón 16739 desde Calle Tacuavé (antes Calle N° 3 - Borde Fraccionamiento San Fernando) hasta límite Norte del Padrón N° 16739, Límite Norte del Padrón N° 16739,

Límite Oeste del Padrón N° 21242 desde el límite Norte del Padrón N° 16739 hasta límite Norte del Padrón N° 21242,

Límite Norte del Padrón N° 21242, Límite Este del Padrón N° 21242 desde el límite Norte del Padrón N° 21242, hasta su intersección con la línea paralela a 300 m de la Avenida Gral. Aparicio Saravia,

Línea paralela a 300m de la Avenida Gral. Aparicio Saravia desde límite Este del Padrón N° 21242 hasta el límite oeste del Padrón N° 26640,

Límite Oeste del Padrón N° 26640 desde la línea paralela a 300m de la Avenida Gral. Aparicio Saravia hasta la línea paralela a 450m de la Avenida Aiguá (que surge de reparcelar el Padrón N° 26640),

La línea paralela a 450m de la Avenida Aiguá (que surge de reparcelar el Padrón N° 26640) desde límite Oeste del Padrón N° 26640 hasta límite Este del Padrón N° 26640, Límite Oeste del Padrón N° 26640 desde la línea paralela a 450m de la Avenida Aiguá (que surge de reparcelar el Padrón N° 26640) hasta la línea paralela a 300m de la Avenida Gral. Aparicio Saravia,

La línea paralela a 300m de la Avenida Gral. Aparicio Saravia desde el límite Este del Padrón N° 26640 hasta la nueva avenida de circunvalación del Arroyo Maldonado,

La nueva avenida de circunvalación del Arroyo Maldonado desde la línea paralela a 300m al Norte de las Avenida Gral. Aparicio Saravia hasta la Avenida Gral. Aparicio Saravia,

Avenida Gral. Aparicio Saravia desde la nueva avenida de circunvalación del Arroyo Maldonado hasta Calle Tacuavé (antes Calle N° 3 - Borde Fraccionamiento San Fernando)

Y a los predios comprendidos en la faja de 300m al Sur de la Avenida Gral. Aparicio Saravia desde la Calle Tacuavé (antes Calle N° 3 - Borde Fraccionamiento San Fernando) hasta la Avda. San Pablo. Artículo

Artículo 2º. Sustitúyese el literal a) Límites, del Artículo 223.24º) del Decreto Departamental N° 3817/1997, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Departamental N° 3978/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 223.24º)

- Subzona 4.2.4 Vías residenciales

a) Límites: Los predios comprendidos dentro de los siguientes límites:

a1) Calle Juan Jacobo Rosseau a partir de la paralela al sur de 300m desde Avda Aparicio Saravia, hasta Isabel de Castilla,

Isabel de Castilla desde Calle Juan Jacobo Rosseau hasta Avda. San Pablo,

Avda. San Pablo desde Avda. Isabel de Castilla hasta Avda. Oficial N° 5042 (a designar),

Avenida Oficial N° 5042 (a designar), desde Avda. San Pablo hasta Calle Gabriela Mistral

Calle Gabriela Mistral, desde Avda. Oficial N° 5042 (a designar) hasta Calle Doctor Elías Regules

Calle Doctor Elías Regules, desde Calle Gabriela Mistral hasta Avda. Gral. Aparicio Saravia

Avda. Gral. Aparicio Saravia, desde Calle Doctor Elías Regules hasta Avenida San Pablo.

Avenida San Pablo desde Avenida Gral. Aparicio Saravia hasta su paralela a 300m al sur.

a2) Calle Isabel de Castilla, entre Avda. Fernando de Aragón y Avda. William Shakespeare,
Avda. William Shakespeare, entre Calle Isabel de Castilla y Calle Calderón de la Barca,
Calle Calderón de la Barca, entre Avda. William Shakespeare y Bulevar Gral. José G. Artigas,
Bulevar José G. Artigas entre Calle Calderón de la Barca y Calle Honorato de Balzac,
Calle Honorato de Balzac, hasta el límite sur del Padrón N° 3763,
Límite sur del Padrón N° 3763, hasta Avda. Paso de la Cadena,
Avda. Paso de la Cadena, hasta límite sur del Padrón N° 3761
Límite sur del Padrón N° 3761, hasta continuación Avenida Fernando de Aragón,
Continuación Avenida Fernando de Aragón, hasta Calle Isabel de Castilla; y
Calle Gabriela Mistral entre Calle Federico García Lorca y Calle Los Tilos,
Calle Los Tilos, entre Calle Gabriela Mistral y Calle de las Azaleas incluyendo los predios frentistas a la misma,
Calle de las Azaleas, entre Calle Los Tilos y Calle Juan Ramón Jiménez,
Calle Juan Ramón Jiménez, desde Calle de las Azaleas hasta Calle Federico García Lorca,
Calle Federico García Lorca, entre Calle Juan Ramón Jiménez y Calle Gabriela Mistral."

Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos.

Verónica Robaina
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General